

**Pontificia, Real e Ilustre Cofradía
de Nuestro Padre Jesús en el
Doloroso Paso del Prendimiento y
Esperanza de la Salvación de las
Almas (Californios)**

**Reglamento
de la
SOLEMNE PROCESIÓN
PENITENCIAL DEL
SILENCIO Y SANTÍSIMO
CRISTO DE LOS MINEROS**


CARTAGENA

2022

Preámbulo

Los Californios, en Cabildo celebrado el 26 de marzo de 1927, aprobaron la celebración de una procesión muy distinta a las entonces existentes, en la que predominaba el espíritu penitencial, manifestado en el silencio absoluto de sus participantes, en la oscuridad de las calles por las que transcurriría y en la iluminación de cera de hachotes y trono. La procesión fue aprobada de inmediato por el Obispo de Cartagena y se quiso celebrar por primera vez el **Jueves Santo** de 1928. Característica muy particular de esta procesión fue la redacción por Casiano Ros, hermano mayor en aquel momento, de un reglamento específico para ella, publicado para general conocimiento en diversos periódicos de la época, en el que se regulaban todos los detalles y muy especialmente el comportamiento durante la procesión de sus participantes.

Sin embargo, un fuerte temporal que se abatió sobre la ciudad la noche de Jueves Santo de 1928 impidió la salida a las calles de Cartagena de la **Procesión del Silencio**, nombre con el que se decidió denominar a esta procesión, realizándose de forma claustral por el interior de Santa María de Gracia.

Al año siguiente de 1929 la procesión, compuesta por el trono del **Ecce Homo** y los hermanos californios que lo desearon, salió por fin a las calles de **Cartagena** a partir de las 23 horas del Jueves Santo, recogándose ya en Viernes Santo con el emotivo canto del **Miserere**.

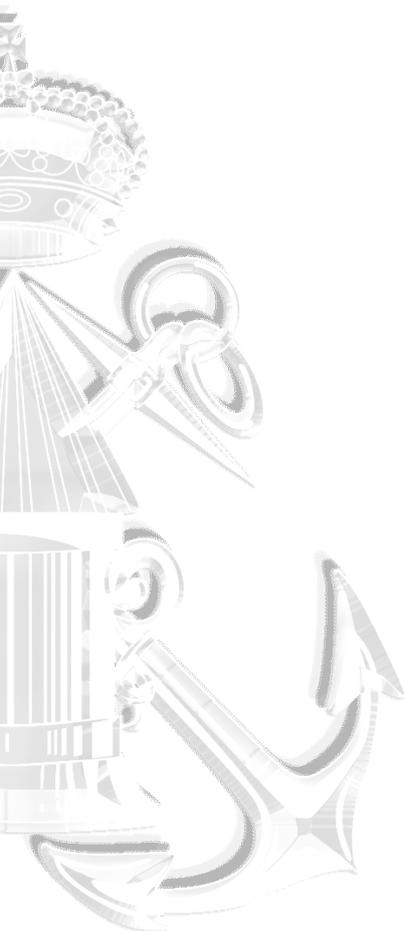
A partir de 1932 la procesión dejó de celebrarse, recuperándose en 1940 con las mismas características que tenía e incorporándose un trono con la Virgen en 1944.

En Cabildo Permanente de 28 de febrero de 1956 los californios decidieron celebrar una nueva procesión del **Santísimo Cristo de los Mineros**, con las características habituales de las procesiones cartageneras de luz, música, etc., y en principio destinada a la jornada de Sábado Santo. No obstante, tras varios cambios de fecha y horario, en 1960 terminó integrándose en la procesión del Silencio, con las características propias de esta y conformándose prácticamente tal y como hoy la conocemos la que pasó a llamarse **Procesión del Silencio y Santísimo Cristo de los Mineros**.

Por petición del Hermano Mayor y con el asesoramiento del Consejo Rector, se revisa ahora el **Reglamento de la Procesión del Silencio** que, desde su publicación, apenas había sufrido unas leves modificaciones en 1948 y en 1997, pretendiendo que, sin perder la esencia e identidad de la procesión, se adapte a las circunstancias actuales.

Fue propuesto por el Cabildo de Mesa de 16 de noviembre de 2021, y aprobado por los hermanos californios en el Cabildo General de Miércoles de Ceniza de 2 de marzo de 2022, entrando en vigor el 14 de abril de 2022, Jueves Santo.

Cartagena a 16 de noviembre de 2021



Reglamento
de la
SOLEMNE PROCESIÓN
PENITENCIAL DEL
SILENCIO Y SANTÍSIMO
CRISTO DE LOS MINEROS



Art. 1.º Los Hermanos de la Pontificia, Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Doloroso Paso del Prendimiento y Esperanza de la Salvación de las Almas que deseen salir en la Procesión del Silencio y Santísimo Cristo de los Mineros deberán ponerlo en conocimiento de la Cofradía por los medios que se establezcan, bien directamente, bien a través de sus agrupaciones. Para poder salir en la procesión de nazareno deberán tener, al menos, 15 años el día de la celebración de la misma.

Art. 2.º Los Hermanos que vayan a tomar parte en la Procesión, deberán ir vestidos con el vestuario que les corresponda antes de su acceso al templo para conservar el incognito en el mismo y en cualquier caso con el rostro cubierto a partir de la lectura del Reglamento, independientemente del lugar donde se encuentren, no permitiéndose la entrada ni la permanencia en el templo y en la Cofradía a ninguna persona, incluyendo a los demás Hermanos Californios, que no participe en la Procesión, salvo los imprescindibles para la organización de la Procesión a criterio del Mayordomo de Iglesia y del Mayordomo Guardalmacén.

Art. 3.º El vestuario para la procesión será el siguiente:
Los nazarenos vestirán túnica de terciopelo encarnada, cíngulo blanco, zapato negro con hebillas plateadas, guantes y calcetines negros, mocho de raso negro que cubrirá la cara, y llevarán al cuello, la medalla de la Hermandad con el tipo de cordón que les corresponda. Portarán una vara dorada con cruz habitual, aunque, si las circunstancias lo permitieran, podrían llevar hachote con iluminación de cera. Los penitentes y portapasos vestirán la indumentaria correspondiente a su tercio facilitada por cada Agrupación.

Art. 4.º El Hermano Mayor usará la indumentaria y cruz acorde a su cargo, mocho de raso negro y llevará la cara descubierta.

Art. 5.º El Capellán, que también llevará el rostro descubierto, usará el vestuario adecuado a su condición.

Art. 6.º El Hermano Mayor irá frente al Trono del Ecce Homo y será acompañado por el Capellán, Mesa de la Cofradía y directivos de la Agrupación del Prendimiento.

Art. 7.º Los nazarenos irán formados, con el número por fila que se estipule en Cabildo Técnico, tras los penitentes y delante de los Tronos. En la última fila irán el presidente de la Agrupación y los directivos que designe, respetando el número de nazarenos por fila que se haya fijado. En el caso del Ecce Homo se estará a lo señalado en el artículo 6º.

Art. 8.º Los penitentes de los tercios portarán hachote con luz de cera. En cada tercio figurarán los hermanos necesarios, con hábito de nazareno o con el vestuario del tercio y siempre con el rostro cubierto, que se ocuparán de encender los hachotes que se apaguen.

Art. 9.º Desde la hora que se fije en el Cabildo Técnico se permitirá el acceso al templo exclusivamente de los participantes

en la procesión. Cada uno de ellos, en función de su puesto de salida, accederá por el lugar que fije el Mayordomo de Iglesia

Art. 10.º Un cuarto de hora antes de la salida y a la señal dada por un toque de carraca, formarán los Hermanos en el Templo. Una vez hecha la formación, los retrasados se incorporarán en el lugar que le indique el Mayordomo de Iglesia.

Art. 11.º Tras la formación en el interior de la Iglesia, se observará silencio, procediendo el Capellán a dirigir la oración y el Secretario General de la Hermandad a dar lectura de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 12, 19 y 20 del Reglamento. Cuando se abran las puertas del templo y se esté en disposición de iniciar la procesión, emprenderán la marcha los Hermanos en la formación establecida.

Art. 12.º Desde el momento en que quede hecha la formación, se procurará no hablar y desde el momento en que se salga por la puerta de la Iglesia hasta la terminación de la Salve, queda terminantemente prohibido hablar con personas del público, ni Hermanos, debiendo considerarse el hecho de faltar a esta prohibición como una desatención al resto de la Hermandad. También quedará prohibida durante la marcha y en las paradas que se hagan, volverse a mirar hacia atrás o a los costados, no debiendo en ningún momento perder el frente de marcha. También se tendrá muy en cuenta no hacer caso de ninguna observación o palabras que les dirija cualquier persona del público.

Art. 13.º El itinerario de la Procesión será el que determine el Cabildo de Mesa de la Cofradía, así como la hora de la misma.

Art. 14.º A continuación del trono del Ecce Homo podrán ir, si así lo desean los sacerdotes del Clero regular y órdenes religiosas, en dos filas, y detrás de ellos el Clero parroquial con Cruz alzada.

Art. 15.º Tras el trono de la Virgen de la Esperanza, se colocará la Junta de Señoras, que vestirán traje y mantilla en color negro y portarán un farol con vela. A continuación, cerrando la procesión, desfilará la Sección de Honores del Tercio de Granaderos, que irán descubiertos y al paso de tambor con sordina. Detrás de los restantes tronos de la procesión podrán ir promesas, vistiendo traje oscuro y, si lo desean, portando un farol con vela.

Art. 16.º En cabeza de procesión y tras los guiones irán dos tambores con sordina marcando el ritmo con el vestuario que les facilite la Cofradía.

Art. 17.º Al finalizar cada tercio su participación en la procesión, accederán a la Iglesia sus penitentes y nazarenos sin perder la formación, y se dirigirán a los lugares designados para ellos por el Mayordomo de Iglesia.

Art. 18.º Al llegar el Ecce Homo a la puerta de la Iglesia, una coral, ubicada en la calle en el lugar que se designe, iniciará el canto del Miserere, permaneciendo, si las circunstancias lo permiten, dicho trono junto a la rampa y sin obstaculizar la entrada del resto de la procesión, hasta el final del Miserere.

Art. 19.º Terminado el canto de la Salve, que deberá ser de lo más solemne en sus aspectos artístico y religioso, y recogido el trono de la Virgen de la Esperanza tras los honores del Piquete, se considerará terminada la Procesión.

Art. 20.º Los Hermanos que no tengan la intención o la virtud de cumplir fielmente estas reglas harán un bien a la Hermandad absteniéndose de tomar parte en la Procesión, pues darían lugar a su deslucimiento en sus aspectos de orden, religiosidad y penitencia.

1747-2022

